

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA PARTICIPACIÓN EN SEMINARIO DE LIDERAZGO DE ALTO IMPACTO, IMPARTIDO POR UNIVERSIDAD ICESI, APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y AUTORIZA PAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 349.25

SANTIAGO, 14 de agosto de 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 153 de 1981 y Decreto con Fuerza de Ley N.º 3 de 2006, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto universitario afecto N° 101, de 2025; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resolución N.º 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018, 309/15/2021 y 309/216/2023 en relación con el D.U. N°0027591/2018 que establece la subrogancia del Vicedecano y el correo electrónico de fecha 12 de agosto, remitido por doña Claudia Fajardo, informando la subrogancia del Decano entre los días 12 y 14 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, con motivo de que se encontrará en comisión de servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (en adelante, indistintamente “la Facultad”) a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes en los campos de la economía y los negocios, que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual.
- 2.- Que, en conformidad a su misión, la Facultad tiene entre sus objetivos la internacionalización y la visión global, y busca ofrecer a sus estudiantes de postgrado y graduados la oportunidad de acceder a una oferta formativa variada y de calidad, en la que se integre además un componente internacional que les permita conocer nuevos entornos formativos y nuevas realidades profesionales.
- 3.- Que, por lo anterior, la Escuela de Postgrado de la Facultad ofrece los International Study Seminars (ISS) los que tienen por objetivo contribuir al desarrollo de los participantes permitiendo que los estudiantes y graduados viajen a un destino para conocer las últimas tendencias del management y tengan la oportunidad de asistir a clases y exposiciones con académicos y empresarios de otros países.
- 4.- Que, para cumplir sus objetivos, la Escuela de Postgrado de la Facultad, requiere organizar, para este año, una actividad ISS para sus estudiantes, consistente en la participación en el

programa “Seminario de Liderazgo de Alto Impacto” (en adelante, indistintamente el “Programa”), que es organizado por la Universidad ICESI, ubicada en Cali, Colombia

5.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

6.- Que, la naturaleza del servicio a contratar no responde a la de un bien mueble o servicio que pueda ser reutilizado o compartido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 bis, inciso séptimo, de la Ley n.º 19.886, en relación con el artículo 28 de su reglamento, contenido en el Decreto Supremo n.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, en atención a lo cual la exigencia de realizar la consulta previa a la plataforma de economía circular no le resulta aplicable.

7.- Que, en virtud de lo expuesto, se ha determinado proceder a contratar la participación en el programa “Seminario de Liderazgo de Alto Impacto” organizado por Universidad ICESI, a través de la modalidad excepcional de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, que permite recurrir a este tipo de contratación “ (...) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.”

8.- Que, la Resolución Exenta N°01150, de 19 de octubre de 2021, reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica. En este caso, concurren las circunstancias que autorizan a acudir al trato directo por la causal del artículo 38 de la Ley N°21.094, conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la citada Resolución N°01150, según se detalla a continuación:

a) Se requiere la contratación de servicios para la implementación de actividades relacionadas con la docencia.

b) El servicio requerido no se encuentra en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública;

c) En este caso, el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata;

d) Concurren las circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del artículo 4, en este caso:

“1) Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto”.

“11) Adquisición de bienes o contratación de servicios que, por su complejidad o especificidad, o por sus estándares de calidad o seguridad, hagan ineficiente el mecanismo de la licitación pública”.

9.- Que, en este caso, según se detalla en el Informe adjunto, de mayo de 2025, emanado de la Escuela de Postgrado, un proceso de licitación pública pondría en riesgo el objeto y eficacia de esta actividad académica, por las siguientes razones:

a) Porque la decisión de inscribir a los estudiantes de postgrado de la Facultad en dicho ISS, se fundamenta en las particulares características del Programa y en el prestigio de la Universidad que lo ofrece, según se expone a continuación:

- El Programa es organizado por la Universidad ICESI, reconocida entre las mejores universidades de Colombia por su alta calidad y que cuenta con importantes acreditaciones internacionales. Actualmente, cuenta con 141.334 metros cuadrados, ofrece 30 programas de pregrado, 35 maestrías en convenios con instituciones internacionales, 17 programas de especialización, 24 especializaciones médico-quirúrgicas y 2 doctorados. Además, gracias al estrecho vínculo entre la Universidad y las empresas, ICESI diseña diplomados y programas a la medida de cada organización que satisfacen sus necesidades de actualización, ofreciéndoles también asesoría y consultoría.
- El grupo de profesores de ICESI se caracteriza por su avanzada formación académica, su habilidad para la docencia y por su experiencia profesional. El 64,7% de los profesores de tiempo completo tienen título de doctorado, son candidatos o está en curso, y el 29,41% tiene título o están cursando una Maestría.
- El Seminario Liderazgo de Alto Impacto promueve que el estudiante se integre a un equipo para competir en un mercado internacional, donde pondrá a prueba sus competencias gerenciales, así como sus habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, a través de una dinámica de simulación de negocios por medio de un software.
- La Escuela de Postgrado ofrece a sus alumnos de MBA y otros programas, este destino y actividad desde hace más de una década, actividad que ha ganado prestigio y renombre gracias a la experiencia vivida en cada visita y a los positivos comentarios de quienes han asistido a esta. En todas las visitas anteriores la organización que recibe al grupo de MBA de la Universidad de Chile ha cumplido a cabalidad con los servicios comprometidos y con la agenda de actividades, cumpliendo con esta en forma exitosa, siendo las últimas participaciones contratadas por esta Facultad a través de las resoluciones 456.23, de 2 de agosto de 2023, y 471.24, de 29 de octubre de 2024.

b) Considerando que la actividad está programada para septiembre del presente año, realizar una licitación pública para esta contratación, considerando el tiempo que ésta supone, haría imposible cumplir con los plazos comprometidos con los estudiantes.

10.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por un monto total de hasta US\$ 30.500 (treinta mil quinientos dólares americanos), impuestos incluidos, más los gastos de transferencia electrónica, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 26 de mayo de 2025, que se adjunta.

11.- Que, la Universidad ICESI, es una entidad extranjera, que no se encuentra inscrita como proveedor en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación pública. En atención a las características particulares de esta contratación y de la institución que provee el servicio, debido a la existencia de diferencias de sistema jurídico, se hace imposible para esta entidad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 115 N° 5 del Decreto Supremo N° 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda.

12.- Que, la naturaleza jurídica del contrato con la Universidad ICESI, es un contrato de adhesión que se perfeccionó mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 28 de julio de 2025, el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución.

13.- Que, sin perjuicio de lo previsto en las leyes Nos 19.886 y 21.094, el contrato se sujetará a los términos que se indican a continuación:

a) Que, el servicio contratado corresponde a la organización e impartición del Programa "Seminario Liderazgo de Alto Impacto" que incluye 24 horas de clase, una visita empresarial, una conferencia, una sesión de coaching personal y actividades culturales. Junto a las actividades académicas del Programa, la Universidad ICESI prestará los siguientes servicios durante la estadía de los grupos de la Facultad:

- Impartir el programa de acuerdo a la propuesta presentada.
- Emitir un certificado de participación por parte de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la ICESI, el cual será entregado a cada uno de los asistentes.
- Contar con profesores cualificados en el ámbito de los negocios, liderazgo, coaching, entre otros para impartir el Programa.
- Programar la realización de visitas a empresas e instituciones, en el marco del Programa.
- Preparar y entregar a cada estudiante que participe en el Programa materia del presente convenio el correspondiente material de estudio.
- 4 días de almuerzos y refrigerios en ICESI para los estudiantes que participen en el Programa.
- Almuerzo de clausura y actividad de cierre.
- Traslados hacia/desde la universidad/hotel, a la visita empresarial y a la actividad de cierre.
- Traslados desde/hacia el aeropuerto/hotel.
- Alojamiento en habitaciones doble, por 6 noches, con desayuno
- Disponer un asistente para el grupo durante toda la semana.

b) Que, el Programa se desarrollará en cinco días, del 22 al 26 de septiembre de 2025

c) Que, la contratación entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que sea necesario atendida la fecha prevista para el inicio del Programa, los servicios podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de suscripción del contrato, pero no se tramitará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato.

d) Que, el costo total del programa depende del número de personas que integren el grupo, según el siguiente detalle:

- Costo total de USD 30.500 para un grupo de mínimo 14 personas y máximo 19 personas.
- El costo total del programa deberá ser abonado por la Facultad a la Universidad ICESI en un único pago, después de realizada la experiencia, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura por parte de ICESI.

e) Que, para efectos del precio de la divisa, para realizar la conversión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

f) Que, sin perjuicio de en las leyes N°s 19.886 y 21.094, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en la cláusula 5° del contrato.

g) Que, la contraparte técnica del contrato será Alejandra Haddad, Jefa Alumni de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios.

14.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida;

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la contratación a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, con Universidad ICESI por un monto de hasta US\$ 30.500 (treinta mil quinientos dólares americanos), efectuándose el proceso de compra fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios para la organización e impartición del “Seminario de Liderazgo de Alto Impacto” para el año 2025, suscrito entre Universidad ICESI y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ICESI (Cali, Colombia)
y
LA UNIVERSIDAD DE CHILE (Santiago de Chile, Chile)**

ENTRE

La Facultad de Negocios y Economía de la Universidad Icesi (en adelante **ICESI**), representada por su rector, el Sr. Esteban Piedrahita Uribe, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.295.998 de Cali, domiciliado para estos efectos en la Calle 18 N° 122 – 135, Edificio Tecnoquímicas (Edificio B), primer piso, Pance, Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Y

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano José De Gregorio, Ingeniero Civil, cédula de nacional de identidad N° 7.040.498-9, domiciliado para estos efectos en Diagonal Paraguay N° 205, Edificio Corporativo Z, cuarto piso, Santiago, Región Metropolitana, Chile, en adelante denominada de manera individual e indistintamente como **LA FEN**.

POR CUANTO:

La UNIVERSIDAD DE CHILE desea ofrecer a sus estudiantes de Postgrado que se encuentran cursando el programa de MBA u otros programas, así como a sus graduados, la oportunidad de participar en un Programa de Estudios que tendrá como fin recibir clases por parte de ICESI, en el marco del **Seminario de Liderazgo de Alto Impacto**.

ICESI, se halla dispuesta a asumir la impartición de las sesiones académicas correspondientes al seminario Liderazgo de Alto Impacto, el cual promueve que el participante se integre a un equipo para competir en un mercado internacional, donde pondrá a prueba sus competencias gerenciales, así como sus habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, a través de una dinámica de simulación de negocios por medio de un software, mientras cuenta con el acompañamiento de un equipo de coaches que, al final del curso, dan un feedback personalizado al estudiante/graduado sobre su participación como integrante de equipo y líder. Con este curso se busca que el participante desarrolle una perspectiva estratégica de la gestión empresarial y desarrolle un mayor nivel de autoconocimiento de su potencial como líder organizacional.

POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. El programa: “Seminario Liderazgo de Alto Impacto”.

- 1.1. El Programa “Seminario Liderazgo de Alto Impacto” a dictarse por ICESI a los estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, así como a sus graduados, se desarrollará en cinco (5) días.
- 1.2. El Programa se realizará para un (1) grupo de estudiantes/graduados desde el 22 al 26 de septiembre de 2025.

- 1.3. La metodología de enseñanza del programa, durante los cinco (5) días, consistirá en clases magistrales, guest speakers y visitas a empresas.
- 1.4. El número previsto de participantes es un mínimo de 15 y un máximo de 19 estudiantes/graduados.
- 1.5. En caso de que el número de participantes sea inferior al mínimo indicado por grupo, el programa aún puede llevarse a cabo manteniendo la tarifa del programa establecida en el presente contrato, siempre que ambas partes lo confirmen por escrito a través de sus contrapartes designadas en este contrato.

2. Obligaciones de las Partes

2.1 ICESI será responsable de:

- a) Impartir el programa de acuerdo a la propuesta presentada.
- b) Emitir un certificado de participación por parte de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la ICESI, el cual será entregado a cada uno de los asistentes.
- c) Contar con profesores cualificados en el ámbito de los negocios, liderazgo, coaching, entre otros para impartir el Programa.
- d) Programar la realización de visitas a empresas e instituciones, en el marco del Programa.
- e) Preparar y entregar a cada participante en el Programa materia del presente convenio el correspondiente material de estudio.
- f) 4 días de almuerzos y refrigerios en ICESI para los estudiantes/graduados que participen en el Programa.
- g) Almuerzo de clausura y actividad de cierre.
- h) Traslados hacia/desde la universidad/hotel, a la visita empresarial y a la actividad de cierre.
- i) Traslados desde/hacia el aeropuerto/hotel.
- j) Alojamiento en habitaciones doble, por 6 noches, con desayuno
- k) Disponer un asistente para el grupo durante toda la semana.

2.2 UNIVERSIDAD DE CHILE será responsable de:

- a) Promover el programa entre sus estudiantes/graduados;
- b) Proporcionar a Icesi la lista de los participantes;
- c) Administrar y coordinar cualquier apoyo pre-programa, así como la distribución y la difusión de instrucciones sobre las prelecturas y trabajos previos, según corresponda.
- d) Abonar oportunamente, una vez haya finalizado el programa, a ICESI el monto que corresponda por el Programa.

3. Coste del Programa y Condiciones de Pago

El programa se desarrollará con 1 grupo. El costo total del programa es el siguiente:

- a) Costo total de USD 30.500 (con impuestos incluidos) para un grupo de mínimo 15 personas y máximo 19 personas.

El costo total del programa deberá ser abonado por LA UNIVERSIDAD DE CHILE a ICESI en único pago, después de realizada la experiencia.

El número final de participantes será comunicado por escrito. La factura con el importe final será emitida al término del programa y deberá ser abonada por la Universidad de Chile en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de emisión de la factura por parte de ICESI.

El precio no incluye cualquier otro concepto no indicado en el apartado anterior.

ICESI facturará a LA UNIVERSIDAD DE CHILE a:

LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Economía y Negocios
RUT 60.910.000-1

4. Personal

Las clases, conferencias y actividades serán impartidas por profesores de la Facultad de Negocios y Economía de la ICESI, o por quien ICESI invite para tal fin.

5. Términos y Terminación

El Contrato de Prestación de Servicios entrará en vigor en la fecha de la firma del último firmante y expirará el 1 de diciembre de 2025.

Este acuerdo podrá ser modificado por escrito por mutuo consentimiento de las partes a través de sus representantes señalados en este convenio. Una vez aprobados y firmados por los legales representantes de las partes, se añadirán a este acuerdo como anexos.

Cualquiera de las partes tendrá derecho a disolver el presente acuerdo de inmediato, mediante notificación escrita a la otra parte, si la otra parte ha cometido una violación grave o incumplimiento sistemático de este acuerdo y no subsana tal incumplimiento (en el caso de que el mismo fuera capaz de ser remediado) dentro de los catorce (14) días de haber dado aviso por escrito a la otra parte con una petición para que se rectifique dicho incumplimiento.

Cualquier terminación de este acuerdo (como fuera que se hubiera ocasionado) no afectará los derechos acumulados ni las obligaciones de cualquiera de las partes ni afectará la entrada en vigor o la continuación en vigor de cualquier disposición de este acuerdo, que sea explícita o implícitamente destinada a entrar en vigor o continuar así a partir de dicha terminación.

6. Información Confidencial

6.1 Salvo lo permitido en virtud de este acuerdo, ambas partes se comprometen a no revelar ninguna Información Confidencial (en la forma como se define más adelante) de la otra parte y proteger la misma contra el uso y divulgación indebidos, con al menos el mismo nivel de protección que utiliza para proteger su propia información confidencial, que en ningún caso podrá ser menos que un cuidado juicioso. Ambas partes no podrán, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, utilizar la Información Confidencial para ningún propósito que no sea necesario en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo, ni revelar la Información Confidencial a persona alguna, excepto a aquellos de sus empleados o representantes que tengan necesidad de conocer la misma a efectos del cumplimiento de este acuerdo. En todo caso, esos empleados y representantes serán debidamente informados de que estarán sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad dispuestas en el presente documento.

6.2 Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por "Información Confidencial" (i) cualquier información o material proporcionado por la UNIVERSIDAD DE CHILE a ICESI para el desarrollo del Viaje de Estudios, (ii) cualquier información o materiales relacionados con una de las partes o sus asuntos, a los que la otra parte tenga acceso durante la vigencia de este acuerdo, e (iii) información divulgada por

una de las partes a la otra, por escrito, o de otra forma tangible y clara, marcada como confidencial o reservada en el momento de la divulgación, o que no esté marcada en forma tangible, pero que esté manifiestamente identificada como confidencial o reservada en el momento de la divulgación por la primera parte. Se excluirá información que (i) se haga de difusión pública sin participación de la otra parte, (ii) que fuesen informes ya conocidos por la parte receptora antes de la recepción de dicha información, (iii) haya sido legítimamente adquirida por la parte receptora de parte de fuentes distintas de la parte reveladora, o (iv) que se requieren para ser revelada de acuerdo con un pedido, orden o instrucción de cualquier tribunal, organismo gubernamental u otro ente regulador.

6.3 Las obligaciones de las partes respecto a la Información Confidencial sobrevivirán hasta la terminación de este acuerdo.

7. Propiedad Intelectual

7.1 La totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier contenido, documentación, trabajo, material, soporte, aplicación, formato u otros elaborados y aplicados por ICESI para la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, son titularidad de ICESI, a quien corresponderá en exclusiva todos los derechos de explotación, incluyendo de forma no limitativa los derechos de uso, reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y puesta a disposición, sin que ninguna de las cláusulas del presente contrato suponga o pueda ser interpretada como cesión, total o parcial, de los mismos, autorización o licencia alguna para su uso por la UNIVERSIDAD DE CHILE, que asume la obligación de respetar los derechos que corresponden a ICESI o sus profesores, así como la obligación de no explotar por sí o por terceros, individual o colectivamente, de forma aislada o conjunta los materiales de ICESI o sus profesores, asumiendo la obligación de diligencia de cuidar que no hagan sus alumnos.

7.2 En la medida en que la UNIVERSIDAD DE CHILE proporcione a ICESI cualquier información de materiales de la UNIVERSIDAD DE CHILE necesarios para la adaptación del Programa, seguirán siendo propiedad de la UNIVERSIDAD DE CHILE. ICESI se compromete a utilizar los materiales de la UNIVERSIDAD DE CHILE únicamente para los fines de dictado de clases, conferencias y actividades (talleres interactivos) para la UNIVERSIDAD DE CHILE. Cualquier información o materiales relevantes públicamente disponibles o previamente adquiridos por ICESI, antes de haberlos recibido de la UNIVERSIDAD DE CHILE, no se considerarán que forman parte de los materiales de la UNIVERSIDAD DE CHILE.

7.3 Las disposiciones de esta cláusula sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo.

8. Declaraciones y Garantías

8.1 ICESI declara y garantiza que:

- a) Cumplirá sus obligaciones bajo este acuerdo de manera profesional con habilidad razonable y los debidos cuidados, disponiendo para ello de personal apropiado y calificado;
- b) Todos los materiales producidos o creados en virtud del presente acuerdo no vulnerarán derechos de terceros y deberán aparecer libres y exentos de todo gravamen o reclamaciones; y
- c) Cuenta con todos los derechos, licencias o autorizaciones para cumplir con sus obligaciones bajo este acuerdo y su entrada y cumplimiento de los términos del

acuerdo no vulneran los derechos de terceros o provocan una violación de cualquier obligación a un tercero.

8.2 La UNIVERSIDAD DE CHILE declara y garantiza que:

- a) Cumplirá sus obligaciones bajo este acuerdo de manera profesional con habilidad razonable y los debidos cuidados, disponiendo para ello de personal apropiado y calificado;
- b) Todos los materiales producidos o creados en virtud del presente acuerdo no vulnerarán derechos de terceros y deberán aparecer libres y exentos de todo gravamen o reclamaciones; y
- c) Toda la información, datos y materiales que proporcione a ICESI bajo este acuerdo serán, hasta donde llegue su conocimiento, exactos y completos en todos sus aspectos materiales y que tiene derecho a proporcionar los mismos a ESADE sin tener que recurrir a un tercero.
- d) Cuenta con todos los derechos, licencias o autorizaciones para cumplir sus obligaciones bajo este acuerdo y su inclusión y participación en él y la observancia de sus términos no infringirá los derechos de terceros ni ocasionará la inobservancia de cualesquiera de sus obligaciones para con un tercero.

9. Comunicaciones

A menos que se indique expresamente lo contrario en el presente Acuerdo, todas las declaraciones, documentos, correspondencia y las comunicaciones en virtud del presente Acuerdo serán por escrito y podrán entregarse en mano, por correo certificado, o correo electrónico a las direcciones a la atención de las personas especificadas a continuación:

ICESI

Atención: Maria Angelica Cruz C.

Tel. (57)602 5552334 ext. 8491

macruz@icesi.edu.co

UNIVERSIDAD DE CHILE

Atención: Alejandra Haddad B.

Escuela de Postgrado

Facultad de Economía y Negocios

Tel. (569)98953270

ahaddad@fen.uchile.cl

10. Legislación aplicable

Este acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con la Ley CHILENA.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las partes han suscrito el presente Acuerdo a partir de la Fecha de Vigencia y ambas partes firman el presente contrato por duplicado.”.

Firmado por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Esteban Piedrahita Uribe, en su calidad de Rector de la Universidad ICESI.

3.- AUTORIZARSE el pago por un monto de USD\$ 30.500 (treinta mil quinientos dólares americanos) más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia electrónica, de acuerdo con el número de estudiantes confirmados, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y recibidos los servicios correspondientes a total satisfacción por la Facultad.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Javier Núñez Errázuriz

JAVIER NÚÑEZ ERRÁZURRIZ
Vicedecano(S)

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2025-08-14 16:09:18 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Decano(S)

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2025-08-14 14:59:58 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/DSV

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa FEN
- 3.- Escuela de Postgrado. FEN
- 4.- Unidad Jurídica. FEN.

